



ACTA NÚMERO 103 CIENTO TRES

SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. -----

PRESIDENCIA DE LA LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ CÁRDENAS, PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA. -----

En la Ciudad de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Estado de Guanajuato, México, siendo las 15:21 quince horas, con veintiún minutos, del día 31 treinta y uno de mayo de 2021 dos mil veintiuno, previo citatorio, se reunieron en el Salón de Cabildos del Edificio Administrativo, ubicado en la Calzada de los Héroes 77 del Fraccionamiento San Cristóbal, de esta Ciudad; dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 60; 61; 62; 63; 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los **CC. PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ CÁRDENAS; SINDICO DEL AYUNTAMIENTO: LIC SARAHÍ ZUSTAITA GUTIÉRREZ; REGIDORAS Y REGIDORES, C. ROBERTO CARLOS RAMÍREZ RICO, C. NORA ROSA ORTIZ RENDÓN, C. GERARDO JUÁREZ LUGO, C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, C. ALEJANDRA GABRIELA RIVAS MORALES, C. SALVADOR SÁNCHEZ SIERRA, C. IVONNE MONTES JOHNSON, ING. ULISES BARBA AGUILERA, C. ELVIA LARA SORIANO, C. LEONEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ,** y la suscrita encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Paola Irais Rodríguez Márquez, quien somete a consideración del Ayuntamiento presente el siguiente Orden del Día:-----

- I. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**
- II. **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.**
- III. **ENTREGA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO – MARZO 2021.**
- IV. **PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO A PAGO Y/O REEMBOLSO POR CONCEPTO DE GASTOS MÉDICOS Y APROBACIÓN EN SU CASO.**
- V. **PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, REFERENTE A OTORGAR PENSIÓN POR VEJEZ AL C. SANTIAGO LANDEROS LIMÓN, Y APROBACIÓN EN SU CASO.**
- VI. **PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO, RELATIVO A EMITIR OPINIÓN Y OBSERVACIONES, RESPECTO DEL OFICIO CIRCULAR 311, REMITIDO**



POR EL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO DE LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DEL MIGRANTE Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y APROBACIÓN EN SU CASO.

- VII. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, REFERENTE A OPINIÓN Y OBSERVACIONES, RESPECTO DEL OFICIO CIRCULAR 310, REMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, RELATIVO A LA INICIATIVA A EFECTO DE ADICIONAR LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y APROBACIÓN EN SU CASO.**
- VIII. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ CÁRDENAS, PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, RELATIVO A LA DONACIÓN DE 3 VEHÍCULOS A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO; Y APROBACIÓN EN SU CASO.**
- IX. ASUNTOS GENERALES.**
- X. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

La Ciudadana Encargada de la Secretaria del Ayuntamiento, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes en este momento, los CC. **Presidenta Municipal Interina, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas; Síndico Propietario del Ayuntamiento: Lic. Sarahí Zustaita Gutiérrez; Regidoras y Regidores: Roberto Carlos Ramírez Rico, Nora Rosa Ortiz Rendón, Gerardo Juárez Lugo, Dr. Miguel Ángel Martínez Martínez, Alejandra Gabriela Rivas Morales, Salvador Sánchez Sierra, Ivonne Montes Johnson, Ing. Ulises Barba Aguilera, Elvia Lara Soriano, Leonel Rodríguez Jiménez;** y en virtud de que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento 2018 – 2021, de esta manera confirmada la existencia de Quórum legal para llevar a efecto la sesión, se le hizo saber a la Ciudadana Presidenta Municipal Interina, quien acordó pasar al siguiente punto. -----

II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, Y APROBACIÓN EN SU CASO.



En uso de la voz la Presidenta Municipal Interina, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, solicita sea incluido en asuntos generales 1 un punto relativo a:

1. Entrega de reconocimiento

Puesto a votación el Orden del Día, resultó aprobada por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, indicando la Ciudadana Presidenta Municipal Interina, proceder a pasar al siguiente punto.-----

III. ENTREGA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO – MARZO 2021.

En uso de la voz el Lic. Germán Enrique González Araiza, Encargado de la Dirección de Seguridad Pública manifiesta: buenas tardes, con su permiso, Señora Presidenta, Secretaria, Ayuntamiento, me permito hacer entrega del Informe Trimestral al Presidente de la Comisión de Seguridad.-----

IV. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO A PAGO Y/O REEMBOLSO POR CONCEPTO DE GASTOS MÉDICOS Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Regidora Elvia Lara Soriano, Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, procede a dar lectura al dictamen relativo a pago y/o reembolso por concepto de gastos médicos, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES:** 1.- En Sesión Ordinaria celebrada en fecha 27 de septiembre de 2016 y que consta en el acta número 36 se aprobaron por UNANIMIDAD de VOTOS las DISPOSICIONES INTERNAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO.- Las referidas disposiciones establecen en el artículo 10, lo siguiente: **Artículo 10.** Se establece como límite máximo para pago de los gastos médicos, la cantidad que sea fijada en el presupuesto de egresos anual, para cada servidor público; así mismo se establece que en los casos donde sean rebasados dichos montos, serán analizados o en su caso autorizados por el Ayuntamiento, previo dictamen financiero de la Tesorería Municipal y recurso económico suficiente, además de un diagnóstico médico; atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público.- Disposiciones que siguen vigentes. 2.- El 28 de abril de 2021, se emite



oficio número 567/PMDH/RH/2021, suscrito por la Lic. Irma Lucia Vega Aguilar, Coordinadora de Recursos Humanos, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad para APOYO/PAGO de pago por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ DAVID	\$45,000.00	PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	\$354,754.50

Emitiéndose en fecha 6 de mayo de 2021, por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, oficio número 273/MDH/TM/2021, que contiene factibilidad del pago de los gastos médicos al empleado previamente indicado, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente AUTORIZA el pago descrito.

3.- Se emite el oficio 587/PMDH/RH/2021, fecha 5 de mayo de 2021, por la Coordinadora de Recursos Humanos, Lic. Irma Lucia Vega Aguilar, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad para APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
GONZÁLEZ RAMÍREZ JOSÉ JAVIER	\$12,602.00	SEGURIDAD PÚBLICA	\$577,535.20

Emitiéndose en fecha 6 de mayo de 2021, por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, oficio número 274/MDH/TM/2021, que contiene factibilidad del pago de los gastos médicos al empleado previamente indicado, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente.

4.- Se emite oficio 602/PMDH/RH/2021, suscrito por la Lic. Irma Lucía Vega Aguilar, Coordinadora de Recursos Humanos, en fecha 6 de mayo de 2021, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad para APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la persona que a continuación se detalla:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
RAMÍREZ GARCÍA JUAN GERARDO	\$15,910.00	SEGURIDAD PÚBLICA	\$531,095.20



Emitiéndose por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, oficio número 279/MDH/TM/2021, de fecha 13 de mayo de 2021, que contiene factibilidad del pago de los gastos médicos del empleado previamente indicado, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente, AUTORIZA el pago.

5.- En fecha 6 de mayo de 2021, se emite oficio número 603/PMDH/RH/2021, suscrito por la Coordinadora de Recursos Humanos, Lic. Irma Lucia Vega Aguilar, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
GONZÁLEZ NUÑEZ MONSERRAT	\$18,007.00	CONTRALORIA MUNICIPAL	\$35,545.62

La C.P. Juana Inés Vega Aguilar, Tesorera Municipal, en fecha 13 de mayo de 2021, emite oficio número 280/MDH/TM/2021, que contiene dictamen de factibilidad del pago de los gastos médicos, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente, por tanto, AUTORIZA el pago.

6.- La Licenciada Irma Lucia Vega Aguilar, Coordinadora de Recursos, emite el oficio 614/PMDH/RH/2021, en fecha 11 de mayo de 2021, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
GONZALEZ MARTINEZ FLORENCIO	\$10,000.00	SEGURIDAD PÚBLICA	\$531,095.20

Emitiéndose en fecha 13 de mayo de 2021, por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, oficio número 282/MDH/TM/2021, que contiene dictamen de factibilidad del pago de los gastos médicos, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente, por tanto, AUTORIZA el pago.



7.- Por parte de la Coordinadora de Recursos Humanos, Licenciada Irma Lucia Vega Aguilar, el oficio 604/PMDH/RH/2021, en fecha 6 de mayo de 2021, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
MORUA CORTES ISRAEL	\$19,720.00	INGRESOS	\$31,314.81

En respuesta la C.P. Juana Inés Vega Aguilar, Tesorera Municipal, emite el oficio número 281/MDH/TM/2021, de fecha 13 de mayo de 2021, que contiene dictamen de factibilidad del pago de los gastos médicos, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente, por tanto, AUTORIZA el pago.

8.- El 17 de mayo de 2021, se emite el oficio 647/PMDH/RH/2021, por parte de la Coordinadora de Recursos Humanos, Licenciada Irma Lucia Vega Aguilar, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Gasto a Reembolsar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
GÓMEZ CARRILLO JOSÉ MARTÍN	\$15,000.20	\$14,500.20	INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD	\$122,626.33

Por parte de la C.P. Juana Inés Vega Aguilar, Tesorera Municipal, se emite el oficio número 290/MDH/TM/2021, de fecha 18 de mayo de 2021, que contiene dictamen de factibilidad del pago de los gastos médicos, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente, por tanto, AUTORIZA el pago.

9.- La Coordinadora de Recursos Humanos, Licenciada Irma Lucia Vega Aguilar, en fecha 17 de mayo de 2021, emite el oficio 648/PMDH/RH/2021, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha

f

1

A

7

7

0

2

1

2
3



HERNÁNDEZ ALEJANDRO	MONJARAZ	\$21,350.00	JUBILADOS PENSIONADOS	Y	\$388,490.11
------------------------	----------	-------------	--------------------------	---	--------------

En fecha 18 de mayo de 2021, se emite el oficio 291/MDH/TM/2021, por parte de la C.P. Juana Inés Vega Aguilar, Tesorera Municipal, que contiene dictamen de factibilidad del pago de los gastos médicos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y del Municipio y basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente, por tanto, AUTORIZA el pago.

10.- La Coordinadora de Recursos Humanos, Licenciada Irma Lucia Vega Aguilar, emite el oficio 649/PMDH/RH/2021, en fecha 17 de mayo de 2021, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Empleado			Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
TRUJILLO MANUELA	PÉREZ MARLA		\$45,000.00	SEGURIDAD PÚBLICA	\$513,849.20

Por parte de la C.P. Juana Inés Vega Aguilar, Tesorera Municipal, se emite el oficio número 292/MDH/TM/2021, de fecha 18 de mayo de 2021, que contiene dictamen de factibilidad del pago de los gastos médicos, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente, por tanto, AUTORIZA el pago.

11.- El 17 de mayo de 2021, se emite por parte de la Coordinadora de Recursos Humanos, Licenciada Irma Lucia Vega Aguilar, el oficio 650/PMDH/RH/2021, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Empleado			Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
GONZÁLEZ JACINTO MA LETICIA			\$10,790.00	TRÁNSITO TRANSPORTE	Y \$81,541.76

Emitiéndose el oficio 293/MDH/TM/2021, en fecha 18 de mayo de 2021, por parte de la C.P. Juana Inés Vega Aguilar, Tesorera Municipal, que contiene dictamen de factibilidad del pago de los gastos médicos, lo anterior basada en la suficiencia

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large checkmark and the number '702'.



presupuestal que existe en la partida correspondiente, por tanto, AUTORIZA el pago.

12.- Se emite por parte de la Coordinadora de Recursos Humanos, Licenciada Irma Lucia Vega Aguilar, el oficio 651/PMDH/RH/2021, en fecha 17 de mayo de 2021, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
GONZÁLEZ JACINTO MA LETICIA	\$45,000.00	TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$81,541.76

El 18 de mayo de 2021, se emite por parte de la C.P. Juana Inés Vega Aguilar, Tesorera Municipal, el oficio 294/MDH/TM/2021, que contiene dictamen de factibilidad del pago de los gastos médicos, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente, por tanto, AUTORIZA el pago.

13.- La Coordinadora de Recursos Humanos, Licenciada Irma Lucia Vega Aguilar, emite el oficio 656/PMDH/RH/2021, en fecha 17 de mayo de 2021, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos, respecto de tratamiento dental de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
LOYOLA GARCÍA JOSUÉ	\$3,770.00	SEGURIDAD PÚBLICA	\$506,535.61

Se emite por parte de C.P. Juana Inés Vega Aguilar, Tesorera Municipal, el oficio 298/MDH/TM/2021, de fecha 19 de mayo de 2021, donde indica que se autoriza el gasto por la cantidad de \$3,770.00, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente, por tanto, AUTORIZA el pago, por la cantidad precisada.

14.- La Coordinadora de Recursos Humanos, Licenciada Irma Lucia Vega Aguilar, emite el oficio 662/PMDH/RH/2021, en fecha 18 de mayo de 2021, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large vertical line, a checkmark, and several scribbles.



Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
GARCÍA GODÍNEZ ALMA DELIA	\$30,000.00	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$327,553.07

Emitiéndose por parte de la C.P. Juana Inés Vega Aguilar, Tesorera Municipal, el oficio 299/MDH/TM/2021, de fecha 19 de mayo de 2021, que contiene dictamen de factibilidad del pago de los gastos médicos, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente, por tanto, **AUTORIZA** el pago. En consecuencia y en uso de las atribuciones que le son conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, y derivado de los acuerdos tomados en las reuniones celebradas por esta **Comisión de Salud Pública y Asistencia Social**, en fechas 18 y 26 de mayo de 2021 y que constan en las minutas de trabajo números 79 y 81 respectivamente, se determina la emisión del presente documento con la siguiente propuesta, bajo los siguientes: **DERECHO: I.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 83 fracción V, 83-6 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 20, 21 y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la **Comisión de Salud Pública y Asistencia Social**, cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. **II.** Atento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 2, 76 fracción IV inciso a), 235 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 42 fracción I, 46 fracción V, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; y artículo 10 de las Disposiciones Internas para la Prestación del Servicio Médico de la Administración Pública de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el Ayuntamiento cuenta con facultades para la aprobación del asunto que se plantea, en consecuencia, es factible la aprobación del siguiente: **DICTAMEN: Único.** Se determina factible el pago y/o reembolso por concepto de gastos médicos a personal y proveedores, que se detallan a continuación:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ DAVID	\$45,000.00	PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	\$354,754.50
GONZÁLEZ RAMÍREZ JOSÉ JAVIER	\$12,602.00	SEGURIDAD PÚBLICA	\$577,535.20
RAMÍREZ GARCÍA JUAN	\$15,910.00	SEGURIDAD PÚBLICA	\$531,095.20

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a vertical line, a star-like symbol, and various scribbles.



GERARDO			
GONZÁLEZ NUÑEZ MONSERRAT	\$18,007.00	CONTRALORIA MUNICIPAL	\$35,545.62
GONZALEZ MARTINEZ FLORENCIO	\$10,000.00	SEGURIDAD PÚBLICA	\$531,095.20
MORUA CORTES ISRAEL	\$19,720.00	INGRESOS	\$31,314.81

Empleado	Gasto a Autorizar	Gasto a Reembolsar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
GÓMEZ CARRILLO JOSÉ MARTÍN	\$15,000.20	\$14,500.20	INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD	\$122,626.33

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
HERNÁNDEZ MONJARAZ ALEJANDRO	\$21,350.00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	\$388,490.11
TRUJILLO PÉREZ MARLA MANUELA	\$45,000.00	SEGURIDAD PÚBLICA	\$513,849.20
GONZÁLEZ JACINTO MA LETICIA	\$10,790.00	TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$81,541.76
GONZÁLEZ JACINTO MA LETICIA	\$45,000.00	TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$81,541.76
LOYOLA GARCÍA JOSUÉ	\$3,770.00	SEGURIDAD PÚBLICA	\$506,535.61
GARCÍA GODÍNEZ ALMA DELIA	\$30,000.00	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$327,553.07

Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique el presente acuerdo y gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 15:42 horas se establece el siguiente:-----

ACUERDO.- Una vez presentado dictamen, relativo a pago y/o reembolso por concepto de gastos médicos; se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD**, de votos de los presentes.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VII de la

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a vertical line, a checkmark, and several illegible signatures and initials.



Constitución Política del Estado de Guanajuato; 2, 61, 62, 70, 72, 76 fracciones IV, inciso a) y VI, 79 fracción IX, 81, 83 fracción V, 83-6 fracción V, 128 fracciones I y VI, y 235, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 42 fracción I y 46 fracción V, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y sus Municipios; 14, fracción XX, 20, 21, 23, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; 10, de las Disposiciones Internas para la prestación del servicio de la Administración Pública de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

V. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, REFERENTE A OTORGAR PENSIÓN POR VEJEZ AL C. SANTIAGO LANDEROS LIMÓN, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Regidora Elvia Lara Soriano, Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, procede a dar lectura al dictamen relativo a pago y/o reembolso por concepto de gastos médicos, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES:** I. Por parte de la Coordinadora de Recursos Humanos, Licenciada Irma Lucia Vega Aguilar, se emite el oficio número 622/PMDH/DRH/2021, donde solicita se AUTORICE OTORGAR PENSIÓN por VEJEZ, al C. SANTIAGO LANDEROS LIMON, empleado con número 2560, adscrito a la Dirección de Medio Ambiente, con puesto de OPERADOR E, e indica que revisó el expediente del mencionado, obteniendo que el empleado cuenta con una antigüedad de 20 años de servicio y con una edad de 76 años, por ende atento al porcentaje marcado en la tabla de cotizaciones inserta en la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, en el artículo 44 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, le corresponde pensión del 70%, lo anterior, atendiendo al contenido del artículo 64 de la referida Ley. Solicitando la autorización y que dicho movimiento sea contemplado en la Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, y que pueda gozar de la pensión por vejez en el porcentaje señalado. II. Emitiéndose por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, oficio 284/MDH/TM/2021, en fecha 13 de mayo de 2021, donde indica que en relación al otorgamiento de pensión al C. SANTIAGO LANDEROS LIMON, adscrito a la Dirección de Protección al Medio Ambiente, dicha pensión está presupuestada y solo requiere la autorización del Ayuntamiento.- Haciendo la aclaración de que deberá acatarse a lo plasmado a la tabla de cotizaciones inserta en la Ley de Seguridad Social del Estado de



Guanajuato en su artículo 44 y requisitos del artículo 64 de la misma ley, al tener 20 años de servicio y la edad de 76 años, le corresponde la pensión del 70%.- En consecuencia y en uso de las atribuciones que le son conferidas por las disposiciones legales ya invocadas y en virtud de haberse realizado reunión de trabajo en fecha 18 de mayo de 2021 y que consta en la Minuta 79, se determina por parte de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, la emisión del presente documento con la siguiente propuesta, bajo los siguientes: **DERECHO: I.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 83 fracción V, 83-6 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 20, 21 y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. **II.** Atento a lo dispuesto por los artículos 123 apartado B fracciones XI inciso a) y XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 1, 42 fracción III de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; 44, 49, 59, 64 y 68 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato; 63, 64, 67 y 68 de la Ley del instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Abrogada DOF 31-03-2007); mismas que resultan aplicables a los asuntos que se plantean; 76 fracción IV inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, 69, 87 fracciones V y VII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; el Ayuntamiento cuenta con facultades para la aprobación del asunto que se plantea, en consecuencia, es factible la aprobación del siguiente: **DICTAMEN: Único. Se determina factible otorgar la pensión por vejez al C. SANTIAGO LANDEROS LIMÓN, adscrito a la Dirección de Protección al Medio Ambiente, en los términos que se indican en el presente Dictamen, así como en sus anexos.-** Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique el presente acuerdo y gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 15:49 horas se establece el siguiente:-----

ACUERDO.- Una vez presentado dictamen, respecto otorgar pensión al C. referente a otorgar pensión por vejez al C. Santiago Landeros Limón, adscrito a la



Dirección de Protección al Ambiente; se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD**, de votos de los presentes. - - - - -

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 apartado B fracciones XI inciso a) y XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 61, 62, 70, 72, 76 fracciones IV inciso a) y VI, 81, 83 fracción V, 83-6 fracción V, en relación con el 128 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 42 fracción III de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; 44, 49, 59, 64 y 68 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato; 63, 64, 67 y 68 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (abrogada DOF 31-03-2007) mismas que resultan aplicables al asunto que se plantea; 23, 69, 87, fracciones V y VII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado los Municipios de Guanajuato; 14 fracción XX, 20, 21, 23, 51, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.- - - - -

VI. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO, RELATIVO A EMITIR OPINIÓN Y OBSERVACIONES, RESPECTO DEL OFICIO CIRCULAR 311, REMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO DE LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DEL MIGRANTE Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz el Regidor Dr. Miguel Ángel Martínez Martínez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural y Económico, procede a dar lectura al dictamen relativo a emitir opinión y observaciones, respecto del oficio circular 311, remitido por el Congreso del Estado, respecto de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato; mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES: Primero.** Se recibe el oficio circular no. 311, suscrito por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, de fecha 27 de abril de 2021, donde remite para opinión la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la



Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato, que formula el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Segundo. Se realizaron reuniones de trabajo de esta Comisión con la asistencia de la Directora de Asuntos Jurídicos y Reglamentación, así como del Encargado de la Unidad de Derechos Humanos, con la finalidad de analizar la propuesta que se remite.- Derivado de lo anterior, en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, así como los acuerdos tomados en la reunión de trabajo realizada el 20 de mayo de 2021, la **Comisión de Desarrollo Rural y Económico**, determinamos procedente la emisión del presente documento con la siguiente propuesta.- **DERECHO:** 1. Acorde a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 56 último párrafo y 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 76 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el Ayuntamiento está facultado para emitir OPINIÓN respecto de la propuesta que se remite. 2.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 83 fracción VII, 83-8 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 20, 21 fracción VI y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; los suscritos integrantes de la **Comisión de Desarrollo Rural y Económico**, contamos con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. **DICTAMEN: Único.** Se considera factible emitir las siguientes OPINIONES y OBSERVACIONES, respecto del oficio circular 311, remitido por el Congreso del estado de Guanajuato, respecto de la iniciativa del Grupo Parlamentario del Partido del Partido Acción Nacional, por la que se propone

- Reformar la fracción I del artículo 2, adicionar un segundo párrafo a la fracción II y un cuarto párrafo al artículo 5; así como un artículo 27 Ter, recorriendo los subsecuentes a la **Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato.**
- Reformar el párrafo segundo del artículo 82 y adicionar un segundo párrafo al artículo 79 y un artículo 83 bis de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato.**

Reforma que se dice tiene por objeto fortalecer el marco legal local en materia migrante, de conformidad a los principios de universalidad y progresividad de los derechos humanos, así como en cumplimiento al principio de interés superior de la niñez, respecto a niñas, niños y adolescentes migrantes en tránsito.- Por lo que una vez analizada la PROPUESTA que se presenta se puede resumir que uno de los

objetivos y consecuencias primordiales de la misma, consiste en que se **habiliten espacios de alojamiento o albergue específico y que dichos espacios deberán cumplir con los estándares mínimos para brindar la atención.** Además contempla que las autoridades obligadas a brindar dicha atención, son entre otros, los Ayuntamientos y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.- De lo anterior se concluye que la propuesta que se presenta efectivamente, consolida el marco legal del estado mexicano y que promueve la igualdad de las personas independientemente de su estado migratorio, enfocado a los niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad, y es tendiente en dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, Tratados Internacionales, así como atender al principio de velar por el interés superior de la niñez, sin embargo, NO debe dejarse de considerar que contrario a lo que se plantea respecto del impacto presupuestario y que para mayor ejemplificación se transcribe: **III. IMPACTO PRESUPUESTARIO:** La presente iniciativa no trae consigo un impacto económico, dado que en caso de aprobarse la misma no genera la creación de nuevas plazas, ni implica un gasto adicional al presupuesto asignado a las instancias gubernamentales inmersas en la propuesta. Lo resaltado es propio. Empero, y como previamente se indicó la reforma implica que se atienda a los niños, niñas y adolescentes migrantes, en espacios de alojamiento y/o albergues, circunstancia que evidencia que contrario a lo plasmado en la reforma, SI TIENE UN IMPACTO PRESUPUESTARIO, y que tanto los Ayuntamientos, como el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, tendrán que considerar en sus presupuestos, recurso económico para poder crear o habilitar dichos espacios, además de crear las plazas de las personas que atenderían éstos y prever los recursos económicos que implican dar un atención digna a los migrantes, en el presente caso, niñas, niños y adolescentes e incluso la familia completa, puesto que se habla de atender el principio de unidad familiar, por tanto, se considera que NO se cuenta con los recursos para dar cumplimiento a las disposiciones que se plantean y que previó a la aprobación de las reformas deberá considerarse los mecanismo para obtener los recursos para poder dar cabal cumplimiento a la Ley, puesto que si bien la Ley debe garantizar la protección de los derechos humanos universales, también lo es que deben prever las condiciones necesarias para que la aplicabilidad de la misma sea real y efectiva y no quede únicamente como acervo de leyes inaplicables.- Por tanto se PROPONE se revisen los mecanismos para dotar a las autoridades gubernamentales inmersas con la propuesta que se realice de recursos, para que pueda aplicarse efectivamente la Ley, con ello garantizando el cumplimiento y la

f
k
f
p
y
g
7
d
1
e



protección de los derechos humanos universales de niños, niñas y adolescentes migrantes, porque de lo contrario únicamente constituiría el deber ser del estado.- Continuando con el análisis de la propuesta de REFORMA, se indica que otro de los fines es ajustar la referencia a grupos vulnerables identificados como objeto de protección y salvaguarda de los derechos humanos, incorporando para ello a las personas con discapacidad.- Mas sin embargo, de la simple lectura de la exposición de motivos, se puede concluir que NO se hace referencia al impacto jurídico, administrativo, presupuestario y social, que trae consigo la inclusión de las personas con discapacidad, pues si bien es cierto, se establece en el artículo 2 de la propuesta de adición a la Ley de Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato, lo siguiente: **Artículo 2.** Son fines de...

I. **Establecer** los principios que garanticen, a través de las políticas públicas que diseñe e implemente la administración pública, el marco de respeto, la protección y salvaguarda de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, con especial atención a los grupos vulnerables como lo son: niñas, niños y adolescentes, mujeres, indígenas, **personas con discapacidad** y las personas adultas mayores, así como las víctimas del delito. Sin embargo, no se realiza, propuesta, de modificación o adición, encaminada a realizar la efectiva protección y salvaguarda de las personas con discapacidad, considerando que dicho rubro no se atendió adecuadamente, sino que únicamente se incluyen como parte de los grupos vulnerables, sin establecer como ya se dijo los mecanismos para su protección, por ende, se RECOMIENDA analizar la reforma con la finalidad de que la inclusión de dicho grupo de personas no sea en forma somera, sino que traiga aparejado un verdadero impacto jurídico y en caso de ser necesario el impacto presupuestario, se consideren los mecanismos pertinentes para hacer llegar a las instancias gubernamentales inmersas en la propuesta los recursos económicos necesarios que hagan factible la aplicación de la Ley y con ello garantizar el debido cumplimiento de los derechos humanos que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique el contenido del presente acuerdo al Congreso del Estado de Guanajuato y, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 16:03 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO.- Una vez presentado dictamen, relativo a emitir opinión y observaciones, respecto del oficio circular 311, remitido por el Congreso del



Estado, respecto de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato; se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD**, de votos de los presentes. -----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 56 último párrafo y 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 61, 62, 70, 72, 76 fracciones I inciso a) y VI, 81, 83 fracción VII, 83-8 fracciones IV y VI, 128 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14 fracción XX, 20, 21 fracción VI, 23, 51, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

VII. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, REFERENTE A OPINIÓN Y OBSERVACIONES, RESPECTO DEL OFICIO CIRCULAR 310, REMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, RELATIVO A LA INICIATIVA A EFECTO DE ADICIONAR LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Regidora C.P. Alejandra Gabriela Rivas Morales, Presidenta, de la Comisión de Derechos Humanos, procede a dar lectura al dictamen referente a **OPINIÓN** y observaciones, respecto del oficio circular 310, remitido por el Congreso del Estado de Guanajuato, relativo a la iniciativa a efecto de adicionar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES: Primero.** Se recibe el oficio circular no. 310, suscrito por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, suscrito por la Diputada Presidenta, Patricia Nallely Martínez Galván, y Diputada Secretaria, Verónica Luna Prado, de fecha 16 de abril de 2021, donde remite para opinión la iniciativa a efecto de adicionar las fracciones VIII y IX recorriéndose la subsecuente del artículo 19 y un cuarto párrafo al artículo 60 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Segundo. Se realizaron reuniones de trabajo de esta Comisión con la asistencia de la Directora de Asuntos Jurídicos y Reglamentación, así como del Encargado de la Unidad de Derechos Humanos, con la finalidad de analizar la propuesta que se remite.- Derivado de lo anterior, en uso



de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, así como los acuerdos tomados en la reunión de trabajo realizada el 20 de mayo de 2021, la Comisión de Derechos Humanos, determinamos procedente la emisión del presente documento con la siguiente propuesta.- **DERECHO:** 1. Acorde a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 56 último párrafo y 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 76 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el Ayuntamiento está facultado para emitir OPINIÓN respecto de la propuesta que se remite.- 2.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 83 fracción XI, 83-12 fracciones I, III y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 20, 21 fracción VI y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; los suscritos integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, contamos con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento.- **DICTAMEN: Único.** Se considera factible emitir las siguientes OPINIONES y OBSERVACIONES, respecto del oficio circular 310, remitido por el Congreso del Estado de Guanajuato, respecto de la iniciativa formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por la que se propone:

- Adición de las fracciones VIII y IX recorriéndose la subsecuente del artículo 19 y adición de un cuarto párrafo al artículo 60, ambos de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato.**

Una vez analizada la exposición de motivos en los cuales se sustenta la iniciativa que se plantea, de la cual no se pierde de vista el crecimiento y desarrollo educativo a través del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (Tic's), siendo que la correcta aplicación de estas tecnologías en la actualidad, ha aportado grandes beneficios a las niñas, niños, y adolescentes pues su función primordial es crear una mejora de herramientas para facilitar, ahorrar esfuerzo y tiempo al ser humano, pues estamos viviendo una revolución tecnológica, en la cual surgen nuevos conocimientos relacionados con nuevas tecnologías, siendo fundamental el estar actualizados, pues estas tecnologías de la información están creciendo a pasos agigantados permitiendo realizar al alumnado en general un cumulo de actividades e interacciones día a día de una forma más ágil y eficaz.- Cabe resaltar que en cuanto a la creación de una política pública o de una aplicación o programa que incluya elementos educativos, se estaría centralizando dejando de lado la actualización y acceso a la información sobre las noticias de

f

f

,

f

2

7

0

f

8

1
3

0



interés a nuestro alrededor, pudiendo limitar o restringir dichos accesos pudiendo por una parte transgredir los **principios rectores** que establece la “Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato” en su **artículo 4 fracción X.-Que establece... la interculturalidad, así como la fracción XV.- Que establece... la accesibilidad.**

Por otra parte el uso de aparatos como el Smartphone, tablets, video juegos, redes sociales, así como el internet y la televisión se han instalado de forma rápida en nuestras vidas, pues considero que es de vital importancia concientizar desde casa a través del padre o madre de familia, el uso desenfrenado de las redes sociales así como para difundir el buen uso de las redes sociales, los alcances de la tecnología y potencial que se tiene tanto educativo y comunicativo de los cuales son en su mayoría Niñas, Niños y Adolescentes los usuarios más habituales de la red, observando en todo momento los **Derechos de niñas, niños y adolescentes en su Artículo 28 fracciones:**

XIV.-Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información

XX.- Derecho de acceso a las tecnologías de la información y de la comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por último, consideramos que el problema no radica en la persona sino en el contenido y calidad de la información que circula en la Web, dado que tanta información está produciendo desinformación de un tema en específico, obteniendo diferentes puntos de vista que no han pasado por el método científico, por lo tanto considero que es necesario crear dudas razonables en los Niñas, Niños y Adolescentes, pues no por el hecho de que un conocimiento se encuentre en los diferentes medios de comunicación como en el Smartphone, tabletas, Video Juegos y Redes sociales, no signifique que sea verdad dicho conocimiento o bien que no se pueda mejorar.- Por lo tanto consideramos que en cuanto a las pruebas para medir la inteligencia no sabemos o conocemos realmente el estándar de generaciones pasadas, mas sin embargo las pruebas realizadas para medir la capacidad de aprendizaje tal como lo deja entre ver el diputado, deban actualizarse a las necesidades de esta generación.- En ese orden de ideas es difícil definir cuando eran menos o más inteligentes porque esto depende de las necesidades de cada generación.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaría del



Ayuntamiento, notifique el contenido del presente acuerdo al Congreso del Estado de Guanajuato y, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 16:12 horas se establece el siguiente:-----

ACUERDO.- Una vez presentado dictamen, referente a **OPINIÓN** y observaciones, respecto del oficio circular 310, remitido por el Congreso del Estado de Guanajuato, relativo a la iniciativa a efecto de adicionar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD**, de votos de los presentes.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 56 último párrafo y 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 61, 62, 70, 72, 76 fracciones I inciso a) y VI, 81, 83 fracción XI, 83-12 fracciones I, III y IX, 128 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14 fracción XX, 20, 21 fracción VI, 23, 51, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

VIII. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ CÁRDENAS, PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, RELATIVO A LA DONACIÓN DE 3 VEHÍCULOS A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO; Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Presidenta Municipal Interina, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez, procede a dar lectura al dictamen relativo a la donación de 3 vehículos a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; mismo que a la letra dice: Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, **Presidenta Municipal Interina**, en uso de las atribuciones que nos confieren los artículos 77 fracciones V y XXVI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 15 y 16 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, procedo a rendir el presente dictamen,



basándome para ello en los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- En fecha 25 de mayo de 2021, se recibe en el despacho de la Presidencia Municipal, el oficio SMDIFDG/148/2021, suscrito por la Presidenta Municipal Interina del Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, donde solicita la DONACIÓN de vehículos propiedad municipal, y que son:

a) Vehículo camioneta marca Nissan, año 2007, doble cabina típico T/M SIN D, color blanco polar gris, número de serie 3N6DD13S37K009252, número de motor KA24321152A, con placas de circulación GG4366, propiedad del Municipio, según factura no. 17275 de fecha 30 de septiembre de 2006, expedida por Vehículos de León, S.A. de C.V. a favor de SABES en el Estado de Guanajuato, quien realizó la cesión de derechos a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato, quien a su vez cede los derechos del vehículo que ampara la factura a favor del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, en razón del acuerdo gubernativo no. 104, publicado en el Periódico Oficial no. 104, Segunda Parte de fecha 25 de mayo de 2020.

b) Vehículo tipo camioneta, marca Nissan, modelo 2011, con número de serie 3N6DD23T2BK025725, motor KA24500529A, color blanco, con placas GG4365B, propiedad del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; según factura FV000141, de fecha 31 de diciembre de 2010, expedida por Nueva Automotriz de Salamanca, S.A. de C.V. a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, y que en el anverso contiene cesión de derechos a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Finanzas, Inversión y Administración, de fecha 13 de julio de 2018, quien a su vez y en cumplimiento al acuerdo gubernativo no. 104, publicado en el Periódico Oficial no. 104, Segunda Parte de fecha 25 de mayo del 2020, CEDE los derechos del vehículo que ampara la referida factura a favor del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, el 27 de mayo de 2020.

c) Vehículo Marca Chevrolet, Línea Van de pasajeros, modelo 2005, color blanco Olímpico, número de serie 1GNFG15X551130883, con placas GPS670C, según factura 20162 de fecha 17 de diciembre de 2004, expedida por distribuidora automotriz de león, S.A. de C.V., a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato, quien en cumplimiento al acuerdo Gubernativo 135, publicadlo en el Periódico Oficial no. 191, Segunda Parte, del 28 de noviembre de 2008, CEDE los derechos

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11



del vehículo que ampara la citada factura a favor del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia, Guanajuato.

2.- Cabe indicar que los vehículos referidos en los incisos a) y b) del punto anterior, desde que fueron donados a favor del Municipio, se le entregaron al Sistema para el Desarrollo Integra de la Familia, con la finalidad que realizara las actividades ordinarias y así poder dar cumplimiento a los objetivos de este y que en lo general consiste en buscar el bienestar social.- Respecto del vehículo que se describe en el inciso c), cabe indicar que por parte del organismo Sistema Dif Municipal, se realizaron las reparaciones necesarias con la finalidad de que fuera funcional.

3.- En consecuencia, se considera procedente realizar la donación que solicita el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; con la finalidad de proporcionarles bienes muebles, que faciliten el cumplimiento de los objetivos del sistema que se encaminan primordialmente en buscar el bienestar social y no persigue fines de lucro.- Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, la suscrita **Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas**, en mi carácter de **Presidenta Municipal Interina**, considero procedente la emisión del presente documento con la siguiente propuesta, bajo los siguientes: **DERECHO Y DICTAMEN:** I. De conformidad con lo dispuesto 77 fracciones IV, V y XXVI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 15 y 16 fracción XII Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la suscrita cuento con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. II. Acorde a lo dispuesto por los artículos 76 fracción IV inciso g), 203, 205, 206 y 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el Ayuntamiento está facultado para ejercer actos de dominio respecto de los bienes del dominio privado propiedad del Municipio.- Por lo que una vez expuestos los antecedentes y analizada la solicitud; se pone a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente: **ACUERDO: Primero.**- Se propone factible DONAR en forma definitiva y sin condición alguna a la Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; los bienes siguientes:

f
f
l
P
a
D
D
7
1
E
D



a) Vehículo camioneta marca Nissan, año 2007, doble cabina típico T/M SIN D, color blanco polar gris, número de serie 3N6DD13S37K009252, número de motor KA24321152A, con placas de circulación GG4366.

b) Vehículo tipo camioneta, marca Nissan, modelo 2011, con número de serie 3N6DD23T2BK025725, motor KA24500529A, color blanco, con placas GG4365B, y

c) Vehículo Marca Chevrolet, Línea Van de pasajeros, modelo 2005, color blanco Olímpico, número de serie 1GNFG15X551130883, con placas GPS670C.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal y/o Síndico del Ayuntamiento, para realice el endoso correspondiente a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; y documentos necesarios.

Tercero.- Los bienes muebles donados, revertirán al patrimonio municipal cuando se den cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Se utilicen para un fin distinto al autorizado; y
- b) El organismo descentralizado se extinga.

Cuarto.- Se ordena a la Tesorería Municipal, dar de baja definitiva del padrón mobiliario municipal, los bienes muebles objeto de la presente donación.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, realice los trámites conducentes y gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 16:22 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO.- Una vez presentado dictamen, relativo a la donación de 3 vehículos a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA**, con 11 votos a favor y 1 un voto en contra de la Regidora Elvia Lara Soriano.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 117fracción XVII de la

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large signature at the top, a vertical line, a checkmark, a circle, a large '7', a vertical line, a signature, and a circle at the bottom.



Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 61, 62, 70, 72 fracción III, 76 fracciones IV inciso g), y VI, 77 fracciones IV, V y XXVI, 128 fracciones I y IV, 203, 205, 206 y 207, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14 fracciones I y XX, 15, 16 fracción XII, 51, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

XI. ASUNTOS GENERALES.

Asunto 1. Entrega de reconocimiento

En uso de la voz la Presidenta Municipal Interina, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, y a nombre del Ayuntamiento, hace entrega de un reconocimiento a la Muralista Adriana del Rocío García Hernández, por la elaboración del Mural "Vuelo de Libertad".-----

Sin más asuntos que tratar, se dio por clausurada la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 16:26 horas, del día de hoy, 31 treinta y uno de mayo del 2021 dos mil veintiuno, levantándose la presente acta para debida constancia, firmando los que en ella intervinieron.- Doy fe y se autoriza la presente Acta conforme a lo establecido en el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

LA PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA,

LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ CÁRDENAS

LA SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SARAHÍ ZUSTAITA GUTIÉRREZ

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large vertical line, several checkmarks, and various scribbles.



REGIDORES:


ROBERTO CARLOS RAMIREZ RICO


NORA ROSA ORTIZ RENDÓN


GERARDO JUÁREZ LUGO


**DR. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
MARTÍNEZ**


**ALEJANDRA GABRIELA RIVAS
MORALES**


SALVADOR SANCHEZ SIERRA


IVONNE MONTES JOHNSON


ING. ULISES BARBA AGUILERA


ELVIA LARA SORIANO


LEONEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**


LIC. PAOLA TRÍAS RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

03

1